

Implementación de los programas en lenguas distintas de las lenguas de trabajo del IB

Última actualización: Abril de 2023

1. Principios

Las condiciones para la autorización y la evaluación de cualquier programa son las mismas para todos los colegios, sin importar la lengua de instrucción que prevean utilizar.

El IB interactúa con las partes interesadas externas en las lenguas definidas como lenguas de trabajo externas (ver la sección 2, "Definiciones").

Si bien los programas del IB pueden impartirse en otras lenguas distintas de las lenguas de trabajo externas, existen limitaciones prácticas para los colegios (ver las consideraciones específicas en la sección 3).

Los colegios se hacen responsables de superar dichas limitaciones.

La oferta de contenidos y servicios del IB en las lenguas de acceso, incluido el Programa del Diploma Bilingüe¹, tiene como fin apoyar a los colegios en la implementación de los programas en lenguas distintas de las lenguas de trabajo externas de la organización, pero no elimina completamente las limitaciones.

2. Definiciones

Lenguas de trabajo externas: Son aquellas en las que la organización se comunica con la comunidad escolar y en las que se compromete a ofrecer todos los servicios, documentos, plataformas y aplicaciones necesarios para la implementación eficaz de uno o varios de sus programas. Actualmente, las tres lenguas de trabajo externas del IB son español, francés e inglés.

Lenguas de acceso: Son aquellas que la organización considera de importancia estratégica y que cumplen con criterios establecidos (tales como, por ejemplo, interés, viabilidad y sostenibilidad) para alcanzar sus metas y objetivos de acceso a la educación del IB, con el fin de desarrollar una comunidad más inclusiva y diversa. Para ello, la organización proporcionará servicios y documentación en esas lenguas, básicamente para apoyar al personal docente.

¹ **Programa del Diploma Bilingüe:** Implementación especial del Programa del Diploma en la cual el alumnado tiene acceso a algunas asignaturas del IB en una de las lenguas de trabajo externas y a las restantes en una lengua específica aprobada. Los casos en los que se ha implementado el Programa del Diploma Bilingüe son, por lo general, el resultado de la colaboración entre el IB y una agencia nacional.

3. Consideraciones para la implementación de los programas en lenguas distintas de las lenguas de trabajo externas del IB

Todos los servicios y recursos de autorización y evaluación, así como los recursos de los programas, los servicios de evaluación y el contenido (cuando corresponda), y las actividades de desarrollo profesional requeridas se proporcionarán en las lenguas de trabajo externas del IB.

La lengua de comunicación² es también aquella en la que se proporcionarán los servicios relacionados con los procesos de autorización y evaluación, y determina la selección de educadores/as del IB que se asignará para dichos procesos.

Cuando un colegio tiene la intención de implementar un programa en una lengua distinta de las lenguas de trabajo externas del IB, dicha institución asume la responsabilidad de garantizar lo siguiente:

- La persona que coordina el programa es competente en una de las lenguas de trabajo externas del IB a fin de poder comunicarse fácilmente con la organización y completar las tareas requeridas para los procesos de autorización y evaluación. Las responsabilidades y la comunicación con el IB relativas a los procesos de autorización y evaluación requieren que las personas responsables de la coordinación tengan, por lo menos, una competencia de nivel 3 en la escala ILR³ o de nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas⁴.
- El director/a del colegio, quienes integren el consejo de administración de este y la persona titular de la superintendencia (si la hubiera) entienden los acuerdos que firmaron durante los procesos de autorización y evaluación, así como el contenido de los documentos a los que se hace referencia en dichos acuerdos.
- Todos los documentos que el colegio envíe al IB para justificar las solicitudes de categoría de colegio solicitante, autorización y evaluación de los programas, así como toda correspondencia con la organización, deberá hacerse en la lengua de comunicación del colegio. La traducción de los documentos de entidad legal y licencia educativa proporcionados durante la autorización y la evaluación debe estar debidamente certificada.
- Para la autorización, el director/a del colegio o una persona adecuada designada en su lugar deberá cumplir el requisito de participar en el taller de categoría 1 "Directores de colegio" del programa pertinente, de ser necesario con un servicio de interpretación proporcionado por el colegio. (Consulte la *Guía para la autorización del colegio* para obtener información específica sobre cómo se puede cumplir este requisito).

² **Lengua de comunicación:** Es la lengua de trabajo externa del IB que un colegio elige para comunicarse con el IB.

³ **Escala ILR:** La escala de la Interagency Language Roundtable describe las habilidades necesarias para comunicarse en una lengua. Es la escala de calificación estándar para las competencias lingüísticas en el servicio público de Estados Unidos a nivel federal. Obtenga más información [aquí](#).

⁴ **Marco común europeo de referencia para las lenguas.** Obtenga más información [aquí](#).

- Tal y como se describe en *El Programa de los Años Intermedios: de los principios a la práctica*, los colegios que imparten el PAI deben garantizar lo siguiente:
 - El equipo de liderazgo pedagógico desarrolla y pone en práctica planes para garantizar una implementación y un desarrollo del programa coherentes.
 - Se han implantado estructuras y sistemas para garantizar que todas las personas que integran el equipo docente tengan la oportunidad de comprender la filosofía y la implementación del programa, independientemente de su perfil lingüístico.
 - Al menos un/a docente por cada grupo de asignaturas debe ser competente⁵ en una lengua de trabajo del IB, de modo que pueda asistir a los cursos de capacitación y acceder a los documentos de la organización.
- Los colegios se hacen responsables de preparar al alumnado para que realice las evaluaciones del PAI, el PD y el POP en las lenguas de respuesta para las que se inscriba.
- El colegio es responsable de realizar cualquier labor de traducción de documentos o contenido que sea necesaria para cumplir con estos requisitos (ver la sección 4).
- El colegio contrata servicios de interpretación si los equipos de autorización o evaluación se van a reunir con integrantes de la comunidad escolar que no puedan comunicarse en la lengua de trabajo externa del IB que el colegio haya identificado como su lengua de comunicación con la organización.

4. Documentos traducidos a lenguas distintas de las lenguas de trabajo del IB

Cuando un colegio implementa un programa del IB en una lengua de instrucción distinta de las lenguas de trabajo externas de la organización, se hace responsable de todas las actividades de traducción que puedan requerirse para los procesos de autorización y evaluación, la implementación de los programas y el desarrollo profesional, con excepción del apoyo limitado que se proporciona en las lenguas de acceso reconocidas del IB (ver la sección "Traducción del IB").

Tal y como se indica en la normativa de uso de la propiedad intelectual del IB, los Colegios del Mundo del IB y los colegios solicitantes deben solicitar autorización para traducir materiales del IB. Se deberá enviar a multilingual.services@ibo.org una solicitud de autorización en la cual deberá indicarse qué materiales se quieren traducir y qué lengua se va a utilizar. Consulte la **normativa de uso de la propiedad intelectual del IB** para obtener más información.

Traducción del IB

Cuando se determina que una lengua es una lengua de acceso del IB, la organización proporcionará algunos recursos relacionados, principalmente dirigidos a docentes en dicha lengua. En el caso del Programa del Diploma Bilingüe, el apoyo ofrecido incluye servicios de evaluación en la lengua de acceso para asignaturas específicas que se hayan identificado como parte de la iniciativa.

⁵ "Competente" se entiende aquí como que ha demostrado su competencia en el nivel 3 de la escala ILR o C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.